

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0,15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 1189

COMISION PROVINCIAL

CALAMIDADES

Cumpliendo esta Comisión con lo que previene el artículo 101 del Reglamento general para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, en sesión del día de ayer ha acordado hacer público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los demás pueblos de esta provincia y al objeto de que puedan exponer en el plazo de quince días, cuanto se les ofrezca y parezca, que las pérdidas sufridas en las cosechas por el pueblo de Zarzuela del Pinar, á consecuencia del pedrisco que descargó en el término municipal el día 7 del corriente, han ascendido, según se indica en el oportuno expediente, al total de las que hubieran recolectado de no haber sobrevenido dicha tormenta; advirtiéndoles que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á los reclamantes, será como la ley previene, á más

repartir en el próximo año de 1907, entre los demás pueblos de la provincia.

Segovia 23 de Junio de 1906.—
El Vicepresidente, Atilano Esteban.—El Secretario, F. de Cáceres.

Núm. 1196

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia

La Dirección general del Tesoro público, autorizada por Real orden de 22 del corriente para prorrogar el plazo de recaudación voluntaria del impuesto de Cédulas personales, correspondiente al presente año, ha acordado ampliar el indicado período en esta provincia hasta el día 31 de Julio entrante.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes por el indicado concepto, á quienes interese; de los Ayuntamientos encargados en los pueblos de esta provincia de la cobranza de las indicadas cédulas durante el período voluntario y del Recaudador que lo es en esta Capital en los dos períodos, voluntario y ejecutivo.

Segovia 30 de Junio de 1906.—
El Tesorero de Hacienda, José Martínez.

Núm. 1197

Alcaldía de Sepúlveda
Circular

No habiendo remitido los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial, que á continuación se expresan, la propuesta de seis individuos para la elección de Vocales de

la Junta del distrito encargada de velar por el cumplimiento de la ley sobre construcción de caminos vecinales, á pesar de haber transcurrido el plazo que fijé en mi circular de 20 de Abril último, prevengo á los morosos que si dentro de ocho días, no remiten dicha propuesta, lo pondré en conocimiento del señor Gobernador civil, para que acuerde contra ellos las medidas conducentes.

Sepúlveda 2 de Julio de 1906.—
El Alcalde presidente, Braulio Abad.

PUEBLOS:

Aldealcorbo.
Aldeonte.
Arahetes.
Arevalillo.
Barbolla.
Boceguillas.
Cabezuela.
Carrascal del Río.
Castrillo de Sepúlveda.
Castrojimeno.
Castroserna de Abajo.
Castroserracín.
Cerezo de Abajo.
Cerezo de Arriba.
Condado de Castilnovo.
Encinas.
Fresno de la Fuente.
Hinojosas.
Matabuena.
Matilla.
Navalilla.
Navares de las Cuevas.
Pedraza.
Perorrubio.
Puebla de Pedraza.
Rebollo.
Santa Marta.
Sigüero.
Sotillo.
Torre Val de San Pedro.
Urueñas.
Valle de Tabladillo.
Valleruela de Pedraza.
Valleruela de Sepúlveda.
Villaseca.

Núm. 1195.

Comisaría de Guerra de la Plaza de Segovia

INTERVENCIÓN DE INGENIEROS

ANUNCIO

Debiendo procederse á la enajenación de la finca del ramo de Guerra en el Real Sitio de San Ildefonso, en esta provincia, llamada "Cuartel del Horno," y habiéndose celebrado con tal objeto dos subastas y tres convocatorias de proposiciones particulares, sin resultado, se convoca á una nueva convocatoria de proposiciones particulares que tendrá lugar á las once horas del día 9 del mes de Agosto próximo en la Comisaría de Guerra de esta plaza, con las mismas condiciones que rigieron en la primera subasta, cuyo anuncio fué publicado en la *Gaceta de Madrid* el día diez y nueve de Abril del año mil novecientos cuatro, en el *Boletín oficial* de la provincia de Segovia el día diez y ocho, en el de Guadalajara, el veinte, en los de Avila y Toledo, el veintiuno, en los de Badajoz y Ciudad Real el veintidós, en el de Cáceres el veintitrés, y fijado al público el día diez y seis en la puerta del local que ocupa la Comisaría de Guerra, y el diez ocho del expresado mes de Abril por la Alcaldía de esta Ciudad; cuya convocatoria será con la rebaja del veinticinco por ciento de los precios límites que rigieron en la última convocatoria de proposiciones particulares, celebrada el día dos de Junio del año último, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y límites en la citada Comisaría de Guerra todos los días laborables de las diez á las doce horas.

Segovia 1.º de Julio de 1906.—
Alejandro Bernal.

Listas definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores y que se publica en este *Boletín oficial* en cumplimiento del art. 29 de la expresada ley.

Ayuntamiento de Cerezo de Abajo

CONCEJALES:

D. Joaquín Hidalgo Fernandez.
Claudio Llorente Burgueño.
Eusebio Lopez Barrio.
Juan David Martín.
Dionisio Asenjo Barrio.
Tomás Yagüe Yagüe.

CONTRIBUYENTES:

D. Francisco Barrio Lopez.
Florentino Cerezo de Frutos.
Eduardo Baeza Baeza.
Clemente Diez Martín.
Ventura Diez Martín.
José Diez Bozada.
Miguel Diez Martín.
Pedro David Martín.
Primo Enebral Sanz.
Cándido Gimenez Yagüe.
Antonio Hernandez Vandrés.
Antonio Heras Alvaro.
Casimiro Gimenez Lopez.
Miguel Guijarro Revilla.
Felipe Yagüe Diez.
Domingo Lobo Lopez.
Pedro Lopez Polo.
Lucio Miño David.
Julián Martín Yagüe.
Manuel Moreno Lopez.
Martín Martín Martín.
Eusebio Perez Moral.
Isidro Burgueño Moreno.
José Martín Martín.

Cerezo de Abajo 6 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Joaquín Hidalgo.

Ayuntamiento de Cerezo de Arriba

CONCEJALES:

D. Francisco Gonzalez Prieto.
Manuel Nogueira Blanco.
Ramon Garcia Heras.
José Gomez y Gomez.
Victoriano Perez Garcia.

CONTRIBUYENTES:

D. Antonio Gonzalez Gomez.
Agustín Sacristan Moral.
Alejandro Garcia Heras.
Andrés Benito Gonzalez.
Andrés Sacristan Llorente.
Agustín Perez Heras.
Cipriano Gonzalez Villa.
Francisco Heras Sacristan.
Francisco Vitón Gomez.
Francisco Prieto Gonzalez.
Francisco Nieto Gonzalez.
Francisco Heras Gomez.
Felipe Heras Sacristan.
Fernando Gonzalez y Gonzalez.
Ildefonso Perez Gómez.
Isidoro Garcia Heras.
José Benito Gonzalez.
Juan Vitón Vicente.
José Villa Gonzalez.
Miguel Perez Gomez.
Nicolás de las Heras Diez.
Pedro Gonzalez y Gonzalez.
Sotero Perez Garcia.
Vicente Gonzalez Villa.

Cerezo de Arriba 1.º de Enero de 1906.—El Alcalde, Francisco González Prieto.

Ayuntamiento de Condado de Castilnovo

CONCEJALES:

D. Gabriel Gomez Frias.
José Yagüe Gilarranz.
Julian Martín Miguel.
José Casla Perez.
Mateo Casla Estebanz.
Mariano Casla Estebanz.
Felipe Sanjuan Antoranz.

CONTRIBUYENTES:

D. Juan Gilarranz Casla.
Juan Casado Perez.
Juan Casla Perez.
Nemesio Encinas Provencio.
Matias Casla Perez.
Manuel Estebanz Casla.
Benito Perez Gilarranz.
Felipe Estebanz Casla.
Francisco Casla Enebral.
Calixto Estebanz Ruiz.
Mateo Perez Casado.
Miguel Casla Gilarranz.
José Casla Pascual.
Juan Benito Martín.
Antonio Casla Yagüe.
Saturio Ruiz Matey.
Juan Estebanz Casla.
Marcelino Casado Martín.
Felix Casla Municio.
Manuel Casla Estebanz.
Pablo Yagüe Estebanz.
Gregorio Gomez Frias.
Felipe Martín Estebanz.
Benito Francisco Gilarranz.
Agustín Encinas Casado.
Miguel Casla Perez.
Basilio Sanz Casado.
Gregorio Estebanz Casla.

Condado de Castilnovo 22 de Enero de 1906.—El Alcalde, Gabriel Gómez.

Ayuntamiento de Duratón

CONCEJALES:

D. Lorenzo del Val Martín.
Domingo Garcia Zarza.
José Arnanz Garcia.
Juan Gomez Pastor.
Luis Pilas Pascual.

CONTRIBUYENTES:

D. Rafael Arnanz Garcia.
Hilario Barahona Ejido.
Matias Barahona Ejido.
Gabino Blanco Yagüe.
Francisco Bartolomé Arnanz.
Juan Diez Villa.
Gregorio del Val Municio.
Pedro Perez Pascual.
Tiburcio Pilas Pascual.
Santos Martín Herrero.
Isidro Pilas Pascual.
Lorenzo Gomez Moreno.
Plácido Pilas Gomez.
Romualdo Burgueño Arribas.
Pantaleon Manzanares Martín.
Zoilo de la Cita Montero.
Felipe Lucas Trapero.
Juan Cebollero Arnanz.
Blas Manzanares Ejido.
Florencio Gomez Pastor.
Valentín Esteban Morato.
Frutos Garcia Zarza.
Tiburcio Martín Llorente.
Agapito Matias Lucas.
Juan del Val Pascual.

Duratón 6 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Lorenzo del Val.

Ayuntamiento de Duruelo

CONCEJALES:

D. Manuel Gonzalez Martín.
Victoriano Gonzalez Asenjo.
Feliciano de las Heras Gomez.
Juan Martín Mayoral.
Marcelino Benito Ortega.
Leon Sanz Morato.

CONTRIBUYENTES:

D. Marcelino Moreno Velasco.
Pedro Sanz Santa Maria.
Domingo Montero Perez.

Mannel Cristóbal Lobo.
Benito de Frutos Alvaro.
Antonino Municio Manzanares.
Paulino Gómez Zarza.
Celestino Sanjuan Gomez.
Miguel Burgos Estebanz.
Pedro Sanjuan del Val.
Felipe Hernanz Gomez.
Agustín de Lucas Lopez.
Martín Garcia Berzal.
Santos Municio del Val.
Vicente Sanz Casado.
Narciso de Lucas Moreno.
Toribio Antona Hidalgo.
Valentín de Lucas Sanz.
Pedro Sanjuan Municio.
José Martín Ramos.
Valentín Egido Barahona.
Pedro Martín Gomez.
Matias Sanjuan del Val.
José Pascual Gonzalez.

Duruelo 10 de Febrero de 1906.—El Alcalde, P. O., Justo Asenjo.

Ayuntamiento de Encinas

CONCEJALES:

D. Pascual de Dios Agueda.
Saturnino Torres Provencio.
Victor Miguel Hernanz.
Teodoro Sanz de Frutos.
Manuel Barahona Provencio.
Isidoro Guijarro Provencio.

CONTRIBUYENTES:

D. Juan de Frutos Herrero.
Santos Provencio Hernanz.
Bartolomé de Frutos y Frutos.
Sebastian Asenjo Martín.
Isidoro Provencio Martín.
Rafael Provencio Martín.
Bonifacio Provencio Sanz.
Domingo Provencio Martín.
Gerónimo de Frutos Martín.
Miguel Martín de Frutos.
Julián de Frutos Garcia.
Norberto Hernando Garcia.
Paulino de la Orden Sebastian.
Francisco Guijarro Castro.
Toribio Monedero Provencio.
Miguel Llorente Perez.
Roque Barahona Montes.
Tiburcio de Frutos Garcia.
Diego Provencio Garcia.
Florencio Provencio de Frutos.
Nicolás Sanz de Frutos.
Guillermo de la Orden Chaves.
Bernabé Sanz Guijarro.
Sebastian Sanz Guijarro.

Encinas 24 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Pascual de Dios Agueda.

Ayuntamiento de Fresno de la Fuente

CONCEJALES:

D. Francisco Garcia Lopez.
Eusebio Llorente Garcia.
Emilio Lopez Garcia.
Juan José Lopez Ponce.
Agustín España de Diego.
Anastasio Garcia Dominguez.

CONTRIBUYENTES:

D. Juan Francisco Villas Provencio.
Felix Dominguez Iglesias.
Ramon Montes Lopez.
Manuel Garcia Lopez.
Domingo Lopez Martín.
Aniceto Gomez de Antonio.
José Martín Villas.
Juan Lopez Garcia.
Juan Martín Montes.
Nicanor Garcia Lopez.
Hipólito Redondo San Gabriel.
Tirso España de Diego.
Sotero Signero Yagüe.
Pedro Martín Alonso.
Cleto Martín Alonso.
Manuel Torres Martín.
Julian Garcia Lopez.
Isidro Lopez Pulido.
Laureano Garcia Lopez.

Gregorio Robledo Esteban.
Ciriaco Garcia Lopez.
Leandro Berzal Benito.
Luis Moral Garcia.
Jerónimo Garcia Lopez.
Fresno de la Fuente 26 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Francisco Garcia.

Ayuntamiento de Fuenterrebollo

CONCEJALES:

D. Jerónimo Sacristan Peromingo.
Julian Gomez Sacristan.
Pascual Muñoz Sacristan.
Antonio Vaquerizo Muñoz.
Anselmo de Diego Muñoz.
Aquilino Sancho Sancho.
Antonio Gonzalez Ruano.
Emeterio Martín Vaquerizo.

CONTRIBUYENTES:

D. Florentino Ruano Sancho.
Manuel Vaquerizo Muñoz.
Rufo Martín Merino.
Mariano Muñoz Martín.
Felix Sacristan Ruano.
Faustino Ruano Sancho.
Mariano Sacristan Martín.
Agustín Ruano Sancho.
Julian Calvo Martín.
Zacarias Peña Rodriguez.
Angel Cuesta Sancho.
Mariano Sancho Ruano.
Francisco Martín Sacristan.
Dionisio Sanchez Berzal.
Gabriel Alvaro Matarranz.
Julian Sancho Cuesta.
Ildefonso Rodriguez Calvo.
Mariano Sacristan Matarranz.
Roman Sacristan Martín.
Bruno Vaquerizo Muñoz.
Demetrio Sancho Sacristan.
Santiago Miguel Velasco.
Domingo Gil Velasco.
Cayo San Bruno Sacristan.
Lope Martín Vaquerizo.
Miguel Vaquerizo Muñoz.
Deogracias Barral Peromingo.
Dámaso Benito Rodriguez.
Primo Martín Miguel.
Agapito Vaquerizo Sancho.
Florencio Rodriguez Cuesta.
José de San Felipe.

Fuenterrebollo 16 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Jerónimo Sacristan.

Ayuntamiento de Gallegos

CONCEJALES:

D. Francisco Castro Casillas.
Manuel Gomez Perez.
Teodosio Benito Grande.
Tomás Moreno Grande.
Pedro Hernando Martín.
Pedro Lopez Grande.
Juan Grande Martín.

CONTRIBUYENTES:

D. Juan Alonso Alvaro.
Bonifacio Garcia Lopez.
Marcelino Hernanz Gomez.
Miguel Grande Gonzalez.
José Hernanz Casillas.
Felipe Martín Casillas.
Francisco Moreno Grande.
José Garcia Martín.
Anastasio Velazquez Mayorga.
Antonio Gomez Sancho.
Santos Yusta Martín.
Luciano Garcia Lopez.
Angel Sancho Grande.
Mateo Yusta Martín.
José Casillas Sancho.
Pascasio Hernanz Barroso.
Juan Sancho Garcia.
Tomás Lopez Yusta.
Marcelino Grande Barroso.
Francisco Lucas Gonzalez.
Pedro Gonzalez Lopez.
Gregorio Gomez de Andrés.
Victoriano Sanchez Lopez.
Pedro Garcia Lucas.
Alejandro Grande Sancho.

Tibarcio Lopez Gomez.
José Velazquez Moreno.
Mateo Lopez Grande.
Gallegos 24 de Marzo de 1906.—El
Alcalde, Francisco Castro.

Ayuntamiento de Grajera

CONCEJALES:

D. Matias de Agueda Barahona.
Felipe Asenjo Calvo.
Florencio Antoranz Bravo.
Miguel Pascual Berzal.
Melquiades Maderuelo Barahona.
Benito Matias Barahona.

CONTRIBUYENTES:

D. Andrés de Antonio de Pablo.
Casto Illana Garcia.
Cipriano Martin de Frutos.
Damaso Barahona Calvo.
Eusebio Mazarias de Antonio.
Epifanio Barahona Pascual.
Francisco Arranz Mazarias.
Felipe Antoranz Bravo.
Froilan Barahona Agueda.
Felipe Anton Garcia.
Julian Pascual Sacristan.
Hipólito Barahona Calvo.
Luis Maderuelo Gomez.
Leon Barahona Arranz.
Martin de Antonio Estebaranz.
Máximo de Diego Martin.
Mariano Muñoz Martin.
Martin Alonso Barahona.
Mario Barahona Calvo.
Pascual Barahona Martin.
Primitivo Barrio Villas.
Rufino Perez Garcia.
Santiago de Agueda Barahona.
Santos Mazarias de Antonio.
Grajera 1.º de Enero de 1906.—El
Alcalde, Matias de Agueda.

Ayuntamiento de Hinojosas

CONCEJALES:

D. Pedro Hernanz Cuesta.
José Lopez Martin.
Santiago Poza Poza.
Santos Guerra Poza.
Mariano Martin Fresnillo.
Ignacio Rodrigo Lopez.

CONTRIBUYENTES:

D. Mariano Guerra Rodrigo.
Clemente Cuesta Barrio.
Pedro Rodrigo Valle.
Felix Lopez Martin.
Paulino Lopez Martin.
Atanasio Fresnillo Bravo.
Benito Poza Poza.
Primo Fresnillo Valle.
Pedro Lopez Martin.
Victorio Fresnillo Rodrigo.
Julian Guerra Poza.
Eugenio Lobo Fresnillo.
Esteban Martin Garcia.
Faustino Martin Escorial.
Simon Valle Cuesta.
Pedro Rodrigo Fresnillo.
Juan Martin Martin.
Nicomedes Rodrigo Lopez.
Luis Lopez Valle.
Felipe Hernanz Cuesta.
Dionisio Gonzalez Arranz.
Isidoro de la Cruz.
Cándido Poza Moreno.
Santos Cuesta Gonzalez.
Hinojosas 13 de Febrero de 1906.
—El Alcalde, Pedro Hernanz.

Ayuntamiento de Matabuena

CONCEJALES:

D. Pedro Gomez Sancho.
Gabriel Martin Alvaro.
Lorenzo Sanjuan Martin.
Angel Tejedor Arribas.
Francisco Sanz de Sanjuan.
Benito Garcia Lucas.
Bonifacio Gil Baeza.

CONTRIBUYENTES:

D. Miguel Arribas Moreno.
Celedonio Baeza Garcia.
Julian Baeza Garcia.
Leandro Bartolomé Gil.
Agustin Campillo Sanjuan.
Francisco Cristobal Sanz.
Francisco Campillo Gomez.
Alejo Garcia de Lucas.
Gregorio Garcia Garcia.
Vicente Gil Martin.
José Gil Gutierrez.
Juan Garcia Tejedor.
Miguel Gil Gutierrez.
Manuel Garcia Baeza.
Miguel Gil Bartolomé.
Pedro Garcia Tejedor.
Roman Garcia Tejedor.
Pedro Gil Bartolomé.
Vicente Gil Gomez.
Pedro Hidalgo Barroso.
Pedro Lucas Garcia.
Felipe Martin Garcia.
Hilarión Sanchez Merino.
Miguel Sanz Gil.
Francisco Sanz Gil.
Toribio Tejedor Gil.
Melchor Tejedor Gil.
Fermin Villameriel Rebollo.
Matabuena 2 de Febrero de 1906.
—El Alcalde, Pedro Gomez.

Ayuntamiento de Matilla

CONCEJALES:

D. Gregorio Garcia Benito.
Isidoro Benito Gomez.
Lorenzo Velasco Gomez.
Lino Benito Gomez.
Benito Barrio Frutos.
Juan Antonio Alvaro.

CONTRIBUYENTES:

D. Dionisio Moreno Martin.
Manuel Benito de Benito.
Antonio Benito Santamaria.
Francisco Benito Alvaro.
Vicente Garcia Huerta.
Miguel Alvaro Gomez.
Santiago Herguera Peña.
Antonio Alvaro Sanz.
Estanislao Minguez Hernanz.
Romualdo Garcia Benito.
Pablo Alvaro Peñas.
Domingo Garcia Rivera.
Lorenzo Alvaro y Alvaro.
Ceferino Garcia Frutos.
Pedro Arranz Alvaro.
Juan Antonio Garcia.
Tomás de Frutos Casado.
Teodoro Benito Barrio.
Francisco Berzal Alvaro.
Victor Rivera y Garcia.
Atanasio Santamaria Antonio.
Ciriaco Garcia Benito.
Valentin Garcia Frutos.
Manuel Alvaro Enebral.
Matilla 27 de Marzo de 1906.—El
Alcalde, Gregorio Garcia.

Ayuntamiento de Navafria

CONCEJALES:

D. Andrés Casado Berzal.
Manuel Ayuso Hernanz.
Pedro Arcones Ruiz.
Manuel Gonzalez Vicente.
Eulogio Sanchez Gil.
Andrés Berzal Ruiz.
Sotero Martin Velasco.

CONTRIBUYENTES:

D. Gabriel Garcia Garcia.
José Vicente Garcia.
Miguel Sanz Dompiedo.
Santiago Garcia Manzano.
Victoriano Gonzalez Martin.
Anselmo Gonzalez Baeza.
Isidoro Guedan Martin.
Francisco Ruiz Garcia.
Manuel Moreno Garcia.
José Martin Gonzalez.
Justo Vicente Lopez.
Juan Hernando Mata.

Antonio Garcia Gonzalez.
Carlos Merino Gonzalez.
José Vicente Lucas.
Gabriel Garcia Baeza.
Justo Merino Gonzalez.
Mannel Herrero Gonzalez.
Juan Arcones Dompiedo.
Julian Lopez Sanz.
Eustasio Calle Gonzalez.
Fernando Vicente Lopez.
José Paez Arcones.
José Garcia Gonzalez.
Alejandro Hernanz Garcia.
Francisco Benito Gonzalez.
Angel Ruiz Garcia.
Paulino Sanz Garcia.
Navafria 24 de Marzo de 1906.—El
Alcalde, Andrés Casado.

Núm. 1169

Alcaldía de Codorniz

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y de edificios y solares de este distrito municipal para el año de 1907, se hallan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya fecha empezará a regir desde que sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, pudiendo presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que sean oportunas los interesados en el mismo; después de dicho plazo, no serán atendidos.
Codorniz 20 de Junio de 1906.—El
Alcalde, Eloy Vara.

Núm. 1170

Alcaldía de Sacramento

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal de la riqueza rústica formado por la Junta pericial para el próximo año de 1907, queda expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar la reclamaciones que crean oportunas; advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no serán admitidas las que después se presenten.
Sacramento 20 de Junio de 1906.—El
Alcalde, Blas Martin.

Núm. 1175

Alcaldía de Cozuelos de Fuentidueña

Terminado por la Junta pericial de esta villa el apéndice de la riqueza rústica de este distrito municipal para el año próximo de 1907, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el de inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas; y expirado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.
Cozuelos de Fuentidueña 24 de Junio de 1906.—El Alcalde, Juan Martin.

Núm. 1176

Alcaldía de Bernúy de Porreros

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde el de inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia; para que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, y expirado que sea, no se admitirá ninguna.
Bernúy de Porreros 26 de Junio de 1906.—El Alcalde, Raimundo Lucíañez.

Núm. 1190

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Sepúlveda

Don Gregorio León y Jiménez, Juez de primera instancia de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que después se hará mención, que fueron promovidos en expresado Juzgado por ante el testimonio del actuario que refrenda, previos los trámites legales, se dictó sentencia que fué publicada en el mismo día de su fecha cuyo encabezamiento y parte dispositiva son respectivamente del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Sepúlveda á veintitrés de Mayo de mil novecientos seis, en el juicio declarativo de menor cuantía pendiente ante don Gregorio León y Jiménez, Juez de primera instancia de aquella y su partido, seguido por D. Vicente Blanco de Lucas, D. Víctor Arevalillo Gómez, D. Simeón de Frias y Miguel, D. Toribio Miguel y Gómez, D. Félix Garcia Matarranz y D. Telesforo Frias Gómez, labradores, domiciliados en el pueblo de Cabezuela, representados por el Procurador D. Angel de Frutos del Barrio y defendidos por el Letrado don Enrique Gil Asenjo, contra D. Evaristo Arranz de Miguel, D. Manuel Sanz y Matesanz; D. Blas Arenal y Virseda, D. Rosendo Sanz y Miguel, D. Tomás de Santos y Herrero, D. Lorenzo de Miguel y Sacristán, D. Gregorio Martín y Miguel, D. Plácido Sacristán y Sanz y D. Juan Gómez y Sanz, labradores, domiciliados en dicho Cabezuela; D. Julián Arranz y Sanz, D. Antonio Martín y Benito, D. Juan Gregoris y Garcia, D. Gregorio Gómez y Sanz, D. Luis Sacristán y Lobo, D. Francisco Gómez y Ruiz, D. Aniceto de Miguel y Martín, don Leoncio de Miguel y San Frutos, don Galo Gómez y Arenal, D. Francisco Gómez y Arenal, D. Eusebio de Miguel Encina, D. Isidro Garcia de Frutos, D. Vicente Sanz y Gómez, D. Santiago Domingo y Martín, D. Santiago Gómez y Sanz, D. Mariano Martín y Martín, D. Hermenegildo Sanz y Tanarro, don Rafael Priego y Sacristán, D. Lino Santa María y Sanz, D. Juan Adrados de Miguel, D. Nicolás Martín y Cubero, D. Dionisio Domingo y Martín, D. Eleuterio Merino y Ruiz, don Telesforo Condé y Albar, D. Venancio de Antonio de Frutos, D.^a Brígida de Frutos y Matilla, D. Francisco Gonzalez y Santos, D. Elias Arenal de Pedro, D. Félix Sanz y Arranz y D. Pablo de Antonio Matamala, domiciliados en Puebla de Pedraza, y de oficios labradores, excepto el D. Hermenegildo Sanz Tanarro que de autos resulta ser maestro y el D. Félix Sanz Arranz que aparece ser Secretario de Ayuntamiento, D. Wenceslao Diez y Sanz y D. Félix Gregoris Santa María, domiciliados en Aldeonsancho, como labrador el primero y eclesiástico el segundo; D. Nicolás Herrero y Heras, labrador y domiciliado en el Guijar de Valdevacas y D. José Garcia y Rodriguez,

labrador, domiciliado en Muñoveros, y todos ellos declarados en rebeldía, y después, previo emplazamiento y citación de evicción y saneamiento, contra D. Pedro Alvarez Abril, empleado, domiciliado en la villa de Madrid, que se personó en autos representado por el Procurador D. Ignacio Antón García, y defendido por el Letrado D. Atilano González Ligeró; sobre reivindicación de dos pedazos de terreno.....

Fallo.—Que debo absolver y absolver de la demanda de este juicio interpuesta por D. Vicente Blanco de Lucas, D. Victor Arevalillo Gómez, don Simeón de Frias y Miguel, D. Toribio de Miguel y Gómez, D. Félix García Matarránz y D. Telesforo Frias Gómez, á los demandados D. Evaristo Arranz de Miguel, D. Manuel Sanz y Matesanz, D. Blas Arenal Virseda, don Rosendo Sanz y Miguel, D. Tomás de Santos Herrero, D. Lorenzo de Miguel y Sacristán, D. Gregorio Martín y Miguel, D. Plácido Sacristán y Sanz, don Juan Gómez y Sanz, D. Julián Arranz y Sanz, D. Antonio Martín y Benito, D. Juan Gregoris y García, D. Gregorio Gómez y Sanz, D. Luis Sacristán y Lobo, D. Francisco Gómez y Ruiz, D. Aniceto de Miguel y Martín, don Leoncio de Miguel San Frutos, D. Galo Gómez Arenal, D. Francisco Gómez Arenal, D. Eusebio Miguel Encinas, D. Isidro García de Frutos, D. Vicente Sanz y Gómez, D. Santiago Domingo Martín, D. Santiago Gómez y Sanz, D. Mariano Martín y Martín, D. Hermenegildo Sanz Tanarro, D. Rafael Priego y Sacristán, D. Lino Santa María y Sanz, D. Juan Adrados de Miguel, D. Nicolás Martín y Cubero, D. Dionisio Domingo y Martín, don Eleuterio Merino y Ruiz, D. Telesforo Conde Albar, D. Venancio de Antonio y Frutos, D.ª Brigida de Frutos y Matilla, D. Francisco González y Santos, D. Elias Arenal de Pedro, D. Félix Sanz y Arranz, D. Pablo de Antonio Matamala, D. Wenceslao Diez y Sanz, D. Félix Gregoris Santa María, D. Nicolás Herrero y Heras y D. José García y Rodríguez, y asimismo el demandado de evicción por éstos, D. Pedro Alvarez Abril, con imposición de costas á los demandantes primeramente mencionados.—Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio León y Jiménez.»

Y para que sirva de notificación en forma de dicha sentencia que fué publicada en el mismo día de su fecha, á los demandados en el juicio que la motiva y que en ella se expresa, fueron declarados rebeldes, de conformidad á lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente para que pueda ser inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y unirse á su tiempo á los autos de su razón uno de los ejemplares de aquél en que tal inserción tenga lugar.

Dado en Sepúlveda á treinta de Junio de mil novecientos seis.—Gregorio León.—El Escribano, Miguel Llompert.

Núm. 1194

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

SECCION DE ESTADISTICA

Capital de Segovia

AÑO 1906.—MES DE JUNIO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones
Fiebre tifoidea (tifoabdominal)	1
Tifo exantemático	>
Fiebres intermitentes y caque- xia palúdica	>
Viruela	>
Sarampión	>
Escarlatina	>
Coqueluche	2
Difteria y Crup	>
Gripe	3
Cólera asiático	>
Cólera nostras	>
Otras enfermedades epidémicas	>
Tuberculosis pulmonar	6
Tuberculosis de las meninges	>
Otras tuberculosis	1
Sífilis	>
Cáncer y otros tumores malignos	3
Meningitis simple	2
Congestión, hemorragia y re- blandecimiento cerebral	4
Enfermedades orgánicas del corazón	3
Bronquitis aguda	1
Bronquitis crónica	>
Pneumonia	1
Otras enfermedades del apa- rato respiratorio	1
Afecciones del estómago (menos cáncer)	1
Diarrea y enteritis (dos años y más)	1
Diarrea y enteritis (menores de dos años)	6
Hernias, obstrucciones intesti- nales	>
Cirrosis del hígado	1
Nefritis y mal de Bright	>
Otras enfermedades de los riño- nes, de la vejiga y de sus anexos	>
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer	>
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal)	>
Otros accidentes puerperales	>
Debilidad congénita y vicios de conformación	1
Debilidad senil	>
Suicidios	>
Muertes violentas (164 á 176)	>
Otras enfermedades	4
Enfermedades desconocidas ó mal definidas	3
Total	45

Segovia 2 de Julio de 1906.—El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

SECCION DE ESTADISTICA

CAPITAL DE SEGOVIA

Año 1906

MES DE JUNIO

Estadística del movimiento natural de la población

Población	15.52	
NÚMERO DE HECHOS	Absoluto	Nacimientos (1)..... 23 Defunciones (2)..... 45 Matrimonios..... 4
	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)..... 1.52 Mortalidad (4)..... 2.97 Nupcialidad..... 0.26
	NÚMERO DE NACIDOS	Vivos
Muertos		Legítimos..... 20 Ilegítimos..... 2 Expósitos..... 1 TOTAL..... 23
NÚMERO DE FALLECIDOS (5)	Vivos	Legítimos..... 2 Ilegítimos..... > Expósitos..... > TOTAL..... 2
	Muertos	Varones..... 21 Hembras..... 24
	Muertos	Menores de 5 años..... 15 De 5 y más años..... 30 En hospitales y casas de salud..... 16 En otros establecimientos benéficos..... 6 TOTAL..... 12

Segovia 2 de Julio de 1906.—El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

MANUAL DE CONTABILIDAD GENERAL

Y APLICADA

Á LAS PROVINCIAS Y MUNICIPIOS

POR

D. JOSÉ OTERO Y ARBONA,

CONTADOR DE LA

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE TOLEDO

Obra útil á todos los funciona-
rios que intervienen en la admi-

nistración de las Corporaciones
locales, y especialmente consa-
grada á facilitar la preparación
de los aspirantes á ingreso en los
Cuerpos de Contadores de fondos
y Secretarios de Ayuntamientos.

Un tomo en 4.º prolongado, de
542 páginas, de venta en todas
las librerías de Toledo, á 12 pe-
setas, pudiendo dirigirse los
pedidos al autor, añadiendo al
importe de los mismos 50 cénti-
mos por ejemplar para el certifi-
cado.

IMPRESA PROVINCIAL